



Nº 36 -2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 24 de enero de 2024

VISTO;

El Expediente con Registro Nº 001155-2024-02/OP-1480-2024/UG-367-2024, mediante el cual, la **Sra. María Dolores PACHECO ASTO**, solicita cambio de apellidos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe de Situación Actual Nº 216-ARyL-OP-INSN-2024, de fecha 23 de enero del 2024, emitido por el Área de Registro y Legajo de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño, figura el nombre como **María Dolores PACHECO ASTO DE NUÑEZ**;

Que, a mérito del documento nacional de identidad - DNI Nº 06789630 que adjunta la solicitante, la Trabajadora debe figurar en el Registro de Personal como: **María Dolores PACHECO ASTO**, y su Estado Civil como Divorciada;

Estando a lo informado por el Área de Registro y Legajo de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, que facultan y atribuyen Acciones de Personal; y

Con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- Actualizar la Base de Datos de acuerdo al Documento Nacional de Identidad - DNI Nº 06789630 de Doña **María Dolores PACHECO ASTO**, Estado Civil **Divorciada**. -----

Artículo 2do.- La Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos – Área de Registro y Legajo de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño, procederá a efectuar la rectificación correspondiente en los Registros de Personal, conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.-----

Artículo 3ro.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño, procederá a efectuar la Actualización de Datos en la Planilla Única de Remuneraciones. -----

Regístrese y Comuníquese.

FLPR/MGBT/Miriam
DISTRIBUCIÓN:

- () OEA
- () OEel
- () Of. Secretaría
- () Sra. Pacheco
- () UPyR
- () APyP
- () ACA
- () AEyC
- () ARyL
- () OP
- () UG

Se adj. exp. de 4 folios+ 1 hetg

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Fanny Lisbeth Páez Ramírez
ICAR N° 1488
Jefe de la Oficina de Personal